



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por el Licenciado **FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por **MARIO ALFREDO CASTELLANOS LOPEZ**, en su carácter de representante legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Médico de **"EL INSTITUTO"** interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas Gonzalez, Titular de la División de Equipamiento Médico de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL INSTITUTO” intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Ingeniero Mario Garza Hernández, Subdirector Administrativo del Hospital General Reynosa de “EL INSTITUTO” interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado “EL PROVEEDOR” con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6016 de fecha 3 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Cesar Humberto Viveros González, Titular de la Notaría Pública número 204 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, bajo el folio mercantil electrónico número 43173-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Mario Alfredo Castellanos López, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6016 de fecha 3 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Cesar Humberto Viveros González, Titular de la Notaría Pública número 204 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, fabricación, arrendamiento, maquila y en general la comercialización de toda clase de bienes y servicios, particularmente de toda clase de equipo médico, incluyendo sus accesorios, programas consumibles y todo lo relacionado con el ramo, así como toda clase de computo, de procesamiento, almacenamiento, impresión y transmisión de datos, hardware y software.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:


- Registro Federal de Contribuyentes: **DDM1011036U8.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y50 41380 10 5.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 15BI0106</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	---

Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Nueces número 118, Colonia Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco Código Postal 02800, México, Distrito Federal, teléfono 5355-5551, 5356-0975 correo electrónico: macl5@prodigy.net.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$263,265.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.


El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium para la cual “**EL PROVEEDOR**” deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “**EL INSTITUTO**” (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar Nota de Crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de “**EL PROVEEDOR**” a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 15BI0106</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	--

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con la factura de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los **“Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”**, de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro).**

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II, Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **“EL INSTITUTO”** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contra-etiqueta correspondiente.

- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.


"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 15BI0106</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR040-T21-2015</p>
---	---	--

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA**, señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causalés de rescisión que se consigna en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el presente instrumento, administrar y verificar el cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrán el carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** las personas que los sustituyan en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos Responsables de la Recepción de los Bienes y Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo De Bienes de Inversión."
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0106

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 9 de septiembre de 2015, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MÉDICO, S.A.
DE C.V.

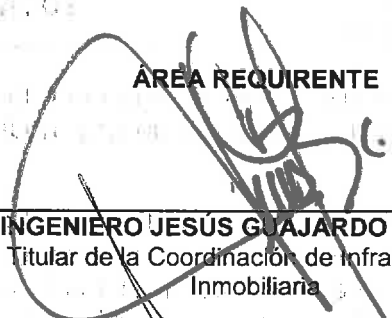

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal


MARIO ALFREDO CASTELLANOS LOPEZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico


INGENIERO MARIO GARZA HERNÁNDEZ,
Subdirector Administrativo del Hospital General Reynosa

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0106 celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/IAN/RAQV

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15B10106
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2000



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requiriente: 095384611300/378
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 007/0113, 008/0114, 009/0115 y 010/0116 por un monto total de \$43,381,094.42, asimismo se emita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 0990011683000/EMI/ 168	0684

Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Plazo de Ejecución	Nombre del Programa o Proyecto
0950GYR0008	25913	GYR	K012	4	Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

No.	Descripción	Costo del bien fiscal	Monto de Proyecto
28	Tamaulipas	114,539,238.07	6229801

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HOT.270515/100.P-DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 158 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/837, signed por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 167
Monto original con IVA: 11,883,975.40

Detalle No. OLI Suscritos
007/0113
008/0114
009/0115
010/0116

(once millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos setenta y cinco pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millennium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 89 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

RECIBO
CONTROL DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:00

MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Presente

Oficio de solicitud del área requerente: 095384671300/875
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 097/0113, 008/0114, 009/0115 y 010/0116 por un monto total de \$43,361,094.42, asimismo se emita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$11,883,975.40, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 167 bienes destinados al Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 106	0684

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para
Lic. José Abdo Schekalban Ongay, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
Mtro Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviara por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviara por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPCIA/PORD/MF

Clave de carrera SHCP : 0850GYR0008
 No. solicitud de SHCP : 25913

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General Regional (HGR) nuevo de 216 camas en Reynosa, Tamaulipas.

OLI No.: 106/0684

No. de programa o proyecto PREI : 08250001

Tipo de bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI (Municipio, Presupuesto, Destino del bien)			CANT	ESP	DIF	VWR	ID de Artículo	DESCRIPCIÓN			URG	PREI (Línea, U, Cantidad)			Fecha	Unidad con IVA	Monto subtotaleado	Importe Total con IVA
				Municipio	Presupuesto	Destino del bien						LÍNEA	U	Cantidad		PERI	U	Cantidad				
				Estado	U	Costo						GRUPO	GEN	ESP		GRUPO	GEN	ESP				
Reynosa México	1178001	74	REYNOSA	25913008	25913008	25913008	25913008	01	01	01	1184	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO	OP	00530007	00001	130000	2015A08	31.453	31.453	31.453		
TOTAL																						

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

15BI0106
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



licitación PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N.º. LA/0199/1994-T21-2015

ANEXO NÚMERO 1-C (ANEXO C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LPN: LA-0199/1994-T21-2015	CANTIDAD	3
PARTIDA	6		
CLAVE SAI	5.31.006.0173.02.01		
CLAVE PREI	0000000011647		
EQUIPO DE EMISIÓN	ES OTOLOGICAS		

LICITANTE	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA DE CV
FABRICANTE	EN OTOMETRICOS
MARCA	MADSEN
MODELO	CAPELLX
CATALOGO	Part. 7-26-0067-ES/Manual de Usuario
HOLA	1 DE 2

ESPECIFICACIONES																			
1. DEFINICIÓN																			
1.1 Equipo para valores auditivos y detección temprana de hipacusia mediante la medición de la función acústica																			
2.1	Empresario responsable de la instalación, mantenimiento, calibración y monitoreo de la medición de la función acústica en ambos oídos en niños nacidos vivos y adultos nacidos vivos y adultos.																		
2.2	Capacidad de realizar pruebas de: OTOACY-ESAPD, Emisiones otoacústicas por producto de distorsión (DPOAE) y OTOAE (Emisiones Otoacústicas por Transmisión) (Otoacoustic Reflex) (Otoacoustic Reflex) (Otoacoustic Reflex).																		
2.3	Resolución de registros en pantalla externa a través de gráficos.																		
2.4	Amplitud del estímulo para: <table border="1"> <tr> <td>2.4.1</td> <td>Emisiones otoacústicas por transición de 40 dB hasta 90 dB de SPL.</td> </tr> <tr> <td>2.4.2</td> <td>Emisiones otoacústicas por producto de distorsión de 50 a 75 dB SPL o mejor.</td> </tr> </table>	2.4.1	Emisiones otoacústicas por transición de 40 dB hasta 90 dB de SPL.	2.4.2	Emisiones otoacústicas por producto de distorsión de 50 a 75 dB SPL o mejor.														
2.4.1	Emisiones otoacústicas por transición de 40 dB hasta 90 dB de SPL.																		
2.4.2	Emisiones otoacústicas por producto de distorsión de 50 a 75 dB SPL o mejor.																		
2.5	Intervalo mínimo de frecuencias de prueba a ancho de banda: <table border="1"> <tr> <td>2.5.1</td> <td>Emisiones Otoacústicas por Transmisión de 0.1 Hz a 10 kHz.</td> </tr> <tr> <td>2.5.2</td> <td>Emisiones otoacústicas por producto de distorsión de 1.5 Hz a 8 kHz o mayor.</td> </tr> </table>	2.5.1	Emisiones Otoacústicas por Transmisión de 0.1 Hz a 10 kHz.	2.5.2	Emisiones otoacústicas por producto de distorsión de 1.5 Hz a 8 kHz o mayor.														
2.5.1	Emisiones Otoacústicas por Transmisión de 0.1 Hz a 10 kHz.																		
2.5.2	Emisiones otoacústicas por producto de distorsión de 1.5 Hz a 8 kHz o mayor.																		
2.6	Relación de las frecuencias de estímulo (F2/F1): <table border="1"> <tr> <td>2.6.1</td> <td>Amplitud mínima: 27.1.2</td> </tr> <tr> <td>2.6.2</td> <td>Relación de las frecuencias de estímulo (F2/F1): Desde 500 Hz. a 8 KHz. seleccionando la frecuencia deseada.</td> </tr> </table>	2.6.1	Amplitud mínima: 27.1.2	2.6.2	Relación de las frecuencias de estímulo (F2/F1): Desde 500 Hz. a 8 KHz. seleccionando la frecuencia deseada.														
2.6.1	Amplitud mínima: 27.1.2																		
2.6.2	Relación de las frecuencias de estímulo (F2/F1): Desde 500 Hz. a 8 KHz. seleccionando la frecuencia deseada.																		
2.7	Alertas: <table border="1"> <tr> <td>2.7.1</td> <td>Visibles</td> </tr> <tr> <td>2.7.2</td> <td>Alarma sonora: 27.1.3</td> </tr> <tr> <td>2.7.3</td> <td>Alarma visual: 27.1.4</td> </tr> </table>	2.7.1	Visibles	2.7.2	Alarma sonora: 27.1.3	2.7.3	Alarma visual: 27.1.4												
2.7.1	Visibles																		
2.7.2	Alarma sonora: 27.1.3																		
2.7.3	Alarma visual: 27.1.4																		
2.8	Capacidad de guardar pruebas.																		
2.9	Capacidad de programación de sonido y prueba.																		
2.10	Con software: <table border="1"> <tr> <td>2.10.1</td> <td>Para almacenamiento y manejo de datos.</td> </tr> <tr> <td>2.10.2</td> <td>Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario.</td> </tr> <tr> <td>2.10.3</td> <td>Disco duro 500GB o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.10.4</td> <td>Memoria RAM 4 GB o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.10.5</td> <td>Sistema operativo Windows.</td> </tr> <tr> <td>2.10.6</td> <td>Tarjeta y teclado.</td> </tr> <tr> <td>2.10.7</td> <td>Monitor 15.5" o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.10.8</td> <td>Resolución de pantalla 1280x800 o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.10.9</td> <td>Interfaz de usuario.</td> </tr> </table>	2.10.1	Para almacenamiento y manejo de datos.	2.10.2	Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario.	2.10.3	Disco duro 500GB o mayor.	2.10.4	Memoria RAM 4 GB o mayor.	2.10.5	Sistema operativo Windows.	2.10.6	Tarjeta y teclado.	2.10.7	Monitor 15.5" o mayor.	2.10.8	Resolución de pantalla 1280x800 o mayor.	2.10.9	Interfaz de usuario.
2.10.1	Para almacenamiento y manejo de datos.																		
2.10.2	Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario.																		
2.10.3	Disco duro 500GB o mayor.																		
2.10.4	Memoria RAM 4 GB o mayor.																		
2.10.5	Sistema operativo Windows.																		
2.10.6	Tarjeta y teclado.																		
2.10.7	Monitor 15.5" o mayor.																		
2.10.8	Resolución de pantalla 1280x800 o mayor.																		
2.10.9	Interfaz de usuario.																		
2.11	Plataforma de cómputo que soporte el software, se incluye el software OTOAE-4: <table border="1"> <tr> <td>2.11.1</td> <td>Requisitos de la PC, Disco duro de 500 GB o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.11.2</td> <td>MARCA HP, MODELO 49562.</td> </tr> </table>	2.11.1	Requisitos de la PC, Disco duro de 500 GB o mayor.	2.11.2	MARCA HP, MODELO 49562.														
2.11.1	Requisitos de la PC, Disco duro de 500 GB o mayor.																		
2.11.2	MARCA HP, MODELO 49562.																		
3.1	Sonda y registro de punto de sonda.																		
3.2	Herramienta para limpieza o dispositivos para limpieza.																		

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE																			
1. DEFINICIÓN: 1.1 Equipo para valores auditivos y detección temprana de hipacusia mediante la medición de la función acústica																			
2.1 Equipo para la identificación de problemas auditivos mediante la medición de la función de las oídas en ambos oídos a recién nacidos vivos y adultos (manual del usuario, página 4 punto 5.1)																			
2.2 Capacidad de realizar pruebas de: OTOACY-ESAPD, Emisiones otoacústicas por producto de distorsión (DPOAE) y OTOAE (Emisiones Otoacústicas por Transmisión) (Otoacoustic Reflex) (Otoacoustic Reflex) (Otoacoustic Reflex).																			
2.3 Resultados desplegados en pantalla externa a través de gráficos.																			
2.4 Amplitud del estímulo para: <table border="1"> <tr> <td>2.4.1</td> <td>Emisiones Otoacústicas por transición desde 40 dB hasta 90 dB de SPL.</td> </tr> <tr> <td>2.4.2</td> <td>Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión desde 50 dB a 75 dB SPL.</td> </tr> </table>		2.4.1	Emisiones Otoacústicas por transición desde 40 dB hasta 90 dB de SPL.	2.4.2	Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión desde 50 dB a 75 dB SPL.														
2.4.1	Emisiones Otoacústicas por transición desde 40 dB hasta 90 dB de SPL.																		
2.4.2	Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión desde 50 dB a 75 dB SPL.																		
2.5 Intervalo mínimo de frecuencias de prueba a ancho de banda: <table border="1"> <tr> <td>2.5.1</td> <td>Emisiones Otoacústicas por Transmisión de 0.1 Hz a 10 KHz.</td> </tr> <tr> <td>2.5.2</td> <td>Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión de 1.5 Hz a 8 KHz.</td> </tr> </table>		2.5.1	Emisiones Otoacústicas por Transmisión de 0.1 Hz a 10 KHz.	2.5.2	Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión de 1.5 Hz a 8 KHz.														
2.5.1	Emisiones Otoacústicas por Transmisión de 0.1 Hz a 10 KHz.																		
2.5.2	Emisiones Otoacústicas por Producto de Distorsión de 1.5 Hz a 8 KHz.																		
2.6 Relación de las frecuencias de estímulo (F2/F1): <table border="1"> <tr> <td>2.6.1</td> <td>Amplitud mínima: 27.1.2</td> </tr> <tr> <td>2.6.2</td> <td>Relación de las frecuencias de estímulo (F2/F1): Desde 500 Hz. a 8 KHz. seleccionando la frecuencia deseada.</td> </tr> </table>		2.6.1	Amplitud mínima: 27.1.2	2.6.2	Relación de las frecuencias de estímulo (F2/F1): Desde 500 Hz. a 8 KHz. seleccionando la frecuencia deseada.														
2.6.1	Amplitud mínima: 27.1.2																		
2.6.2	Relación de las frecuencias de estímulo (F2/F1): Desde 500 Hz. a 8 KHz. seleccionando la frecuencia deseada.																		
2.7 Alertas: <table border="1"> <tr> <td>2.7.1</td> <td>Visibles</td> </tr> <tr> <td>2.7.2</td> <td>Alarma sonora: 27.1.3</td> </tr> <tr> <td>2.7.3</td> <td>Alarma visual: 27.1.4</td> </tr> </table>		2.7.1	Visibles	2.7.2	Alarma sonora: 27.1.3	2.7.3	Alarma visual: 27.1.4												
2.7.1	Visibles																		
2.7.2	Alarma sonora: 27.1.3																		
2.7.3	Alarma visual: 27.1.4																		
2.8 Capacidad de guardar pruebas.																			
2.9 Capacidad de programación de sonido y prueba.																			
2.10 Con software: <table border="1"> <tr> <td>2.10.1</td> <td>Para almacenamiento y manejo de datos.</td> </tr> <tr> <td>2.10.2</td> <td>Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario.</td> </tr> <tr> <td>2.10.3</td> <td>Disco duro 500GB o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.10.4</td> <td>Memoria RAM 4 GB o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.10.5</td> <td>Sistema operativo Windows.</td> </tr> <tr> <td>2.10.6</td> <td>Tarjeta y teclado.</td> </tr> <tr> <td>2.10.7</td> <td>Monitor 15.5" o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.10.8</td> <td>Resolución de pantalla 1280x800 o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.10.9</td> <td>Interfaz de usuario.</td> </tr> </table>		2.10.1	Para almacenamiento y manejo de datos.	2.10.2	Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario.	2.10.3	Disco duro 500GB o mayor.	2.10.4	Memoria RAM 4 GB o mayor.	2.10.5	Sistema operativo Windows.	2.10.6	Tarjeta y teclado.	2.10.7	Monitor 15.5" o mayor.	2.10.8	Resolución de pantalla 1280x800 o mayor.	2.10.9	Interfaz de usuario.
2.10.1	Para almacenamiento y manejo de datos.																		
2.10.2	Capacidad de programar y/o seleccionar protocolos por el usuario.																		
2.10.3	Disco duro 500GB o mayor.																		
2.10.4	Memoria RAM 4 GB o mayor.																		
2.10.5	Sistema operativo Windows.																		
2.10.6	Tarjeta y teclado.																		
2.10.7	Monitor 15.5" o mayor.																		
2.10.8	Resolución de pantalla 1280x800 o mayor.																		
2.10.9	Interfaz de usuario.																		
2.11 Plataforma de cómputo que soporte el software, se incluye el software OTOAE-4: <table border="1"> <tr> <td>2.11.1</td> <td>Requisitos de la PC, Disco duro de 500 GB o mayor.</td> </tr> <tr> <td>2.11.2</td> <td>MARCA HP, MODELO 49562.</td> </tr> </table>		2.11.1	Requisitos de la PC, Disco duro de 500 GB o mayor.	2.11.2	MARCA HP, MODELO 49562.														
2.11.1	Requisitos de la PC, Disco duro de 500 GB o mayor.																		
2.11.2	MARCA HP, MODELO 49562.																		

ANEXOS

Dispositivos de Diagnóstico Médico SA, S.A. de CV.



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-049GYR040-T21-2015

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LPN: LA-049GYR040-T21-2015	CANTIDAD	3
PARTIDA			6
CLAVE SAI	631.088.0173.02.01		
CLAVE PREI	00000000011847		
NOMBRE GENÉRICO			
EQUIPO DE EMISIÓN ESOTOACÚSTICAS			

LICITANTE	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA DE CV
FABRICANTE	GN-OTOMETRICS
MARCA	MADSEN
MODELO	CAPELLA
CATALOGO	Part. 7-26-90601-ES/Manual de Usuario
HOJA	2 DE 2

ESPECIFICACIONES	
3. ACCESORIOS	3.1 Sonda
4. CONSUMIBLES	4.1 Aceite de motor (40W/100)
5. INSTALACION	5.1 Corriente eléctrica 120V +/- 10% a 60Hz.
6. MANTENIMIENTO	6.1 Programa o calendario de servicios de mantenimiento preventivo. Informaremos la descripción de las acciones a efectuar.
7. NORMAS Y/O CERTIFICADOS	7.1 Para equipos extranjeros que cumplan con el certificado FDA, CE, JIS o TUV, Además con el Registro Sanitario expedido por COFEPRIS.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE	
2.11.1	Memoria RAM 4-8h o mayor
2.11.2	Sistema Operativo Windows.
2.11.3	Teclado y Mouse.
2.11.4	Monitor LCD o TFT de 19 pulgadas, a color de 32 bits.
2.11.5	Regulador de voltaje con soporte de baterías (No-Break).
2.11.6	Impresora a color.
3.0	ACCESORIOS:
3.1	Sonda y Repuesto de punta de sonda.
3.2	Herramienta para limpieza o dispositivos para limpieza de la sonda. Kit inicial.
3.3	Mesa de trabajo (opcional).
4.0	CONSUMIBLES:
4.1	Ólivos de diferentes tamaños.
5.0	INSTALACION:
5.1	Corriente eléctrica 120V +/- 10% a 60Hz.
6.0	MANTENIMIENTO:
6.1	Programa o calendario de servicios de mantenimiento preventivo. Informaremos la descripción de las acciones a efectuar.
7.0	NORMAS Y/O CERTIFICADOS:
7.1	Para los equipos extranjeros, que cumplan con el certificado FDA, CE, JIS o TUV, Además con el Registro Sanitario expedido por COFEPRIS.

ING. MARIO ALFREDO CARTELLANOS LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dispositivos de Diagnostico Médico, S.A. de C.V.

Nueces 118 Col. Nueva San María C.P. 02100 México D.F. Tels: 5555-4479 5556-2042 01 800 822 4111

disd@disd.com.mx www.disd.com.mx



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LPN. LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	3
PARTIDA			10
CLAVE SAI	531.157.0062.02.1		
CLAVE PREI	000000000011698		
NOMBRE GENERICO			
CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO			

ESPECIFICACIONES

1. Definición

1.1 Unidad aislante de ruido, para la realización de estudios audiológicos

2. Descripción:

2.1 Unidad aislante de ruido, que se utiliza para realizar audiometrías con fines de diagnóstico.

2.2 Cámara:

2.2.1 Piso cubierto con material acústico aislante a la vibración.

2.2.2 Puerta acústica con cierre hermético

2.1.2.1 Con rampa que permita el acceso con silla de ruedas.

2.2.3 Paredes acústicas, de material aislante al ruido y a la vibración.

2.2.4 Ventana para observación con:

2.2.4.1 Doble cristal, (aislamiento acústico), espesor de 7 mm cada uno.

2.3 Repisa exterior para la colocación del audiómetro y sus accesorios.

2.4 Tablero para interconexión del exterior al interior de la cámara

2.5 Sistema de ventilación integrado.

2.5.1 Nivel máximo de ruido de 22 dB ó menor a 500 Hz.

2.6 Dimensiones exteriores:

2.6.1 Altura entre 190 y 215 cm

2.6.2 Ancho no menor a 120 cm

2.6.3 Profundidad no menor a 120 cm

2.7 Con sistema de aislamiento para vibraciones, y

2.7.1 Ruido con niveles de 40 dB a 500Hz.

2.8 Iluminación interior fluorescente.

3. Accesorios.

3.1 Silla ergonómica (para el paciente).

3.1.1 forrado con material lavable y resistente a sustancias desinfectantes.

LICITANTE	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA DE CV	
FABRICANTE	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.	
MARCA	INGENIERIA	
MODELO	CLINICA	
CATALOGO	CABINA SONOAMORTIGUADA CLINICA	
HOJA	1 DE 2	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición

1.1 Unidad aislante de ruido, para realización de estudios audiológicos.

2. Descripción:

2.1 Unidad aislante de ruido, que se utiliza para realizar audiometrías con fines de diagnóstico, confiabilidad por su adecuada atenuación al ruido ambiental.

2.2-Cámara:

2.2.1 Piso cubierto con material acústico aislante a la vibración;

2.2.2 Puerta acústica con cierre hermético. Con doble sello de hule

2.1.2.1. con rampa que permita el acceso con silla de ruedas.

2.2.3 Construido por paredes acústica intercambiables, aislantes al ruido y a la Vibración.

2.2.4 Comodidad para la visualización entre el paciente y el médico, ventana para observación con:

2.2.4.1 doble cristal inastillables independientes de 10mm de espesor.

2.3 Repisa exterior para la colocación del audiómetro y sus accesorios.

2.4 Tablero para interconexión del exterior al interior de la cámara.

2.5 Sistema de ventilación integrado de 2 velocidades

2.5.1 Nivel máximo de ruido de 22dB o menor a 500 Hz.

2.6 Dimensiones exteriores:

2.6.1 Altura 2.10 mts.

2.6.2 Ancho 1.22 mts.

2.6.3 Profundidad 1.42 mts.

2.7 Con sistema de aislamiento para vibraciones, cuenta con sistema de aislamiento de vibraciones de tiras de neopreno 100 x 38 x 1200 mm. y en el piso además con una base de aglomerado de 19mm.

Dispositivos de Diagnóstico Médico, S.A. de C.V.

Nueces 118 Col. Nueva Sta. Marfa C.P. 02800 México D.F. Tels.: 5356-4449 5356-5042 01 800 822 4111
ddm.ventas@gmail.com www.ddme.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LPN. LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	3
PARTIDA			10
CLAVE SAI	531.157.0062.02.01		
CLAVE PREI	00000000011698		
NOMBRE GENERICO			
CAMARA SONOAMORTIGUADA CON COMPARTIMIENTO SENCILLO			

LICITANTE	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO SA DE CV		
FABRICANTE	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.		
MARCA	ELECTROMEDICA		
MODELO	CLINICA		
CATALOGO	CABINA SONOAMORTIGUADA CLINICA		
HOJA	2 DE 2		

ESPECIFICACIONES

4. Consumibles.
 - 4.1 De acuerdo a la marca, modelo.
5. Instalación.
 - 5.1 Corriente eléctrica 120v/60 Hz.
6. Mantenimiento.
 - 6.1 Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
7. Normas y Estándares vigentes.
 - 7.1 Registro Sanitario.
 - 7.2 Certificado ISO 9001-2000 ó ISO 13485 ó TÜV o ISO 9001-2008.
 - 7.3 Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.

Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica.

Ing. Miguel Ángel Rojas González
Jefe de la División de Equipamiento Médico

Dr. José Luis Estrada Aguilar
Jefe de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 2.7.1 Atenuación de ruido de 40dB a 500hz.
- 2.8 Iluminación interior fluorescente a base de luz fría.
3. Accesorios.
 - 3.1 Silla ergonómica (para paciente). Acojinada.
 - 3.1.1 forrado con arterial lavable y resistente a sustancias desinfectantes.
4. Consumibles
 - 4.1 no utiliza
5. Instalación.
 - 5.1 Contacto polarizado grado médico, alimentación 120 vac. 60 Hz.
- 6.- Mantenimiento.
 - 6.1 programa o calendario de servicio, incluye la descripción de las acciones a efectuar.
7. Normas y Estándares vigentes: **NO REQUIERE**
De acuerdo al oficio de COFEPRIS No. 113300C0321144 Donde nos lo esta informando.
 - 7.1 Registro sanitario
 - 7.2 Certificados ISO
 - 7.3 Certificados FDA o CE.

ING. MARIO ALFREDO CASTELLANOS LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Dispositivos de Diagnóstico Médico, S.A. de C.V.

Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Obita", que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Mecánicas, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 297, piso 6, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar, por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar, vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se certifique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adecuación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manifiesto de carga, descarga, e instalación, correrá a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme a lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asientando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En el caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES

El proveedor deberá entregar por cada equipo y preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales de operación que describen:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de integración de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la Unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción, de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
 - b) Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TUV.
 - c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, lo que exima del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento, y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación" dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Se será obligación del proveedor, el otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá obligar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se deberá señalar en el Anexo Número 5-D (Cinco-D), una tabla de correo electrónico, datos de la persona y cargo a quien designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los daños, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de relaciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con referencias nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado ó el Calendario de



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la configuración de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de realizarse indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los tiempos máximos de reparación o atención de fallas señalados en el numeral 14.1.2, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico
IMSS

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana.
Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el licitante.

ANEXO NÚMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

No habiendo otro asunto que haber de pasar, se levanta la presente acta, que se da fe de su inicio, firmando por triplicado, la presente alcaide y al administrador en el presente evento y que se archivarán debidamente en el expediente respectivo y hacer entrega de dos tantos al proveedor. Se procede a firmar con el original del Contrato, al Área Adquiriente para su debidamente y para efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia al Área de Coordinación Normativa de la Institución en su caso, haya participado como área de conocimiento.

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la imprenta o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el licitante.

ANEXO NÚMERO 13-A4 (TRECE-A4)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

No habiendo otro asunto que haber de pasar, se levanta la presente a las horas del día de este mes de este año, en el presente evento y que se archivarán debidamente en el expediente respectivo y hacer entrega de dos tantos al proveedor. Se procede a firmar con el original del Contrato, al Área Adquiriente para su debidamente y para efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia al Área de Coordinación Normativa de la Institución en su caso, haya participado como área de conocimiento.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de [redacted] y que se encuentran debidamente facultados [redacted] y que se encuentran debidamente facultados [redacted] quedando un original en poder [redacted] Unidad de Destino Final para el extraterritorio respectivo y [redacted] al proveedor [redacted] y [redacted] un original al Administrador del Contrato [redacted] una copia al Área Contratación [redacted] y [redacted] para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como [redacted] Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en el acta de que se trate para su conocimiento.

6.

**ANEXO NÚMERO 13 EN (RECE-BA)
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN**

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las horas del día de [redacted] y que se encuentran debidamente facultados [redacted] y que se encuentran debidamente facultados [redacted] quedando un original en poder [redacted] Unidad de Destino Final para el extraterritorio respectivo y [redacted] al proveedor [redacted] y [redacted] una copia al Área Contratación [redacted] y [redacted] para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como [redacted] Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en el acta de que se trate para su conocimiento.

5. Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de [redacted] y que se encuentran debidamente facultados [redacted] y que se encuentran debidamente facultados [redacted] quedando un original en poder [redacted] Unidad de Destino Final para el extraterritorio respectivo y [redacted] al proveedor [redacted] y [redacted] un original al Administrador del Contrato [redacted] una copia al Área Contratación [redacted] y [redacted] para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como [redacted] Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica en el acta de que se trate para su conocimiento.

**ANEXO NÚMERO 13 EN (RECE-B4)
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN
ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día de [redacted] y que se encuentran debidamente facultados [redacted] y que se encuentran debidamente facultados [redacted] quedando un original en poder [redacted] Unidad de Destino Final para el extraterritorio respectivo y [redacted] al proveedor [redacted] y [redacted] una copia al Área Contratación [redacted] y [redacted] para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como [redacted] Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ... horas del día ... de ... de ... en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para la entrega de un tanto al proveedor y se procedió a enviar el tanto al proveedor ... una copia simple al Área Adquisitiva ... administrativos correspondientes, así como copia simple a la Unidad Central que en su caso, haya participado en su conocimiento.

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ... horas del día ... de ... de ... en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para la entrega de un tanto al proveedor y se procedió a enviar el tanto al proveedor ... una copia simple al Área Adquisitiva ... administrativos correspondientes, así como copia simple a la Unidad Central que en su caso, haya participado en su conocimiento.

7.	<p>Partida. 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</p>	<p>Partida. 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION</p>
8.	<p>Partida. 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>	<p>Partida. 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11594 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



14. 24. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes".

conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE PARA DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

j) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes garantía de los bienes por 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D).

17.

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación

El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses. Debiendo de quedar constancia en una "Acta de Costo Adicional para este último". Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, presentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto).</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, presentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto).</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERO INCISO j)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, efectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>	<p>ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERO INCISO j)</p> <p>Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, efectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. 11. Programa de reposición. (diversas unidades)

Precisión 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx. Hoja: Anejo 2_Repod

DIVISION DE CONTRATOS



Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Centro	PKI	SAI	Descripción	Cantidad
18		UMF2 HERMOSILLO, SON	Alberto Gutiérrez y 14 de Abril, Col. Balmori, Hermosillo, C.P. 83180 Hermosillo, Sonora		Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18		UMF57 NAVOJOA, SON	Sr Juana Ines de la Cruz, Centro S/N, C.P. 48900 Navojoa, Sonora		Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18		UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto S/N, Col. Balmori, C.P. 48950 Navojoa, Sonora		Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18		UMF61 NAVOJOA, SON	Morales, Mártirio Esteban, Tel. 118, Blq. 2, C.P. 48920 Navojoa, Sonora		Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18		UMF62 NAVOJOA, SON	Belzair, Rodríguez Col. Dapunta, C.P. 48900 Navojoa, Sonora		Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18		UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma, C.P. 302, C.P. 84500 Santa Ana, Sonora		Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18		UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada 51, Calle Y, Av. 5 de Mayo, S/N, C.P. 84760 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora		Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18		UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Carrilera, Piquita, Piquito, C.P. 83800 Caborca, Caborca, Sonora		Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18		UMF51 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte-Final, Col. C, C.P. 83970, Puerto Libertad, Piquita, Sonora		Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18		UMF18 MILITAR, SON	Calle 600 y J. Sarano Pteño S/N, C.P. 86515 Heroica Guaymas, Guaymas, Sonora		Delegación	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

Dice:

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18	HERMOSILLO, SON	UMF10-BENJAMIN HILL, SON	Sonora Manzana 62 A 3ra. Calle, C.P. 83900 Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	4
26	OBREGON, SON	UMF 67, CD.	Tabasco 865 Entrec. de Paji y Blvd. Rodolfo Elias Calle, Estación Centro, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Obregón, Sonora	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	Ingeniero Biomédico Delegacional	11947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	SON	UMF47-ACONCHI, SON	Calle Hector Manrique Bartolomé, C.P. Centro, C.P. 85820 Aconchi, Aconchi, Sonora	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	Ingeniero Biomédico Delegacional	1947	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	COLONIA MILITAR, SON	UMF18- COLONIA MILITAR, SON	Calle 60 y 1a. Serrano Prieto S/N, C.P. 86515, Heroles Guaymas, Guaymas, Sonora	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	4
26	HGP HERMOSILLO, SON	HGP HERMOSILLO, SON	Carrtera Bahía Kino Km 6.5, C.P. 83340 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18	HERMOSILLO, SON	UMF2- HERMOSILLO, SON	Alfaro Gutiérrez de Saavedra, C.P. 83000 Balderrama, C.P. 83180 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	4
18	NAVOJOA, SON	UMF57- NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de los Rios S/N, C.P. 85800 Navojoa, Navojoa, Sonora	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	NAVOJOA, SON	UMF59- NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, Col. Guaymas, C.P. 85850 Navojoa, Navojoa, Sonora	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	NAVOJOA, SON	UMF6-NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, Col. Herre Blanca, C.P. 85820 Navojoa, Navojoa, Sonora	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	NAVOJOA, SON	UMF62- NAVOJOA, SON	Balduino Domínguez Col. Deportiva, C.P. 85860 Navojoa, Navojoa, Sonora	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-0196GYR040-T21-2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	17767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.
4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses)

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3 (Incluyendo Instructivos). (Págs. 88 a 114)

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.

ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)
DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD

18	17767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	397
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	27



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Repo
Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
18	SONORA	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 841000 Santa Ana, Santa Ana, Sonora	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	SONORA	MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rodeo y Avenida de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Magdalena, Sonora	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1488.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	SONORA	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Agrícola Pituquillo, C.P. 85300 Heróles Caboreca, Caboreca, Sonora	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	SONORA	UMFH61 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Centro, C.P. 85300 Puerto Libertad, Pituquillo, Sonora	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1488.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	SONORA	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 60 y 61, Senarip Km 60 S/N, C.P. 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	SONORA	UMFH10 BENJAMIN HILL, SON	Manzanera A 3ra. Calle, C.P. 85300, Benjamín Hill, Sonora	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.295.1488.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	SONORA	UMF 67 OBREGON, SON	Talisco 355 Entfe 3 de Abril y Blvd. Rodolfo Biles Calles, Colonia Camilita, Obregón, Sonora	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	SONORA	UMF47 ACONCHIL, SON	Calle 60 y Manuel Cardillo 15, Col. Centro, C.P. 84920 Aconchil, Aconchil, Sonora	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	SONORA	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 60 y 61, Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heróles Guaymas, Guaymas, Sonora	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	SONORA	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera Hermosillo-Km 60, C.P. 83000 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	[Redacted]	Ingeniero Biomédico Delegacional	11767	531.562.1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Redacted Signature]
Titular de la División de Equipamiento Médico



2015 "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11/67	531,295,188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	397
26	11947	531,562,1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	227

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11/67	531,295,188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22		
26	11947	531,562,1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191		

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shaloea	Ing. Justus Antonio Sanchez Rodriguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	---------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Shaloea	Ingeniero Biomédico Delegacional
---------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>3219</p>	<p>2 PARTIDA: 30 CLAVE SAL: 531.191.0391.03. 01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE ADJUDICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUES DE HABERSE CONTADO LA PARTIDA DE LA NOTIFICACION DEL FALLO. ESTO DEBIDO A QUE SON BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE. ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA EN 07 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA LA PARTIDA SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales desde que se emita el fallo para la entrega de los bienes.</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario, expedido por la COFEPRIS de la presente convocatoria, como aquellos que no requieren de registro sanitario, el licitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. Calidad, según corresponda al tipo de bien apegándose al numeral 2.3.1. para bienes nacionales o 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del titular público que la emite, que lo extima del mismo.</p>	<p>correcta su apreciación, para la partida 50, debe de atender a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. CONVOCATORIA.</p>	<p>Para la capacitación el proveedor deberá contar con el personal que el administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece- A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez, si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p>	<p>DICHA 222. CAPACITACION PARA LA CAPACITACION EL PROVEEDOR DEBERA COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUE EN EL MOMENTO QUE ESTE DESARROLLE CUANDO CONSTANCIA EN EL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION ANEXO NÚM. 13-A1 (TRECE-A1), 13-A2 (TRECE- A2), 13-A3 (TRECE-A3) Y 13-A4 (TRECE-A4), ASISTIENDO A SU VEZ SI ESTO SE EFECTUO A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO. DEBERA DE ENTENDER QUE PARA LA CAPACITACION DEL DEBERA DE COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE Y UNA VEZ COMPLETADO ESTO DEBERA LA CAPACITACION GARANTIZAR EL ADJESTO DEL PERSONAL DE GARANTIZAR EL EQUIPO, LOS REQUISITOS DE NUESTRA APLICACION?</p>	<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>
<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>3220</p>	<p>3 PARTIDA: 30 CLAVE SAL: 531.191.0391.03. 01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE ADJUDICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUES DE HABERSE CONTADO LA PARTIDA DE LA NOTIFICACION DEL FALLO. ESTO DEBIDO A QUE SON BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE. ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA EN 07 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA LA PARTIDA SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales desde que se emita el fallo para la entrega de los bienes.</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario, expedido por la COFEPRIS de la presente convocatoria, como aquellos que no requieren de registro sanitario, el licitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. Calidad, según corresponda al tipo de bien apegándose al numeral 2.3.1. para bienes nacionales o 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del titular público que la emite, que lo extima del mismo.</p>	<p>correcta su apreciación, para la partida 50, debe de atender a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. CONVOCATORIA.</p>	<p>Para la capacitación el proveedor deberá contar con el personal que el administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece- A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez, si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p>	<p>DICHA 222. CAPACITACION PARA LA CAPACITACION EL PROVEEDOR DEBERA COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUE EN EL MOMENTO QUE ESTE DESARROLLE CUANDO CONSTANCIA EN EL ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION ANEXO NÚM. 13-A1 (TRECE-A1), 13-A2 (TRECE- A2), 13-A3 (TRECE-A3) Y 13-A4 (TRECE-A4), ASISTIENDO A SU VEZ SI ESTO SE EFECTUO A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO. DEBERA DE ENTENDER QUE PARA LA CAPACITACION DEL DEBERA DE COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE Y UNA VEZ COMPLETADO ESTO DEBERA LA CAPACITACION GARANTIZAR EL ADJESTO DEL PERSONAL DE GARANTIZAR EL EQUIPO, LOS REQUISITOS DE NUESTRA APLICACION?</p>	
<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>3221</p>	<p>3 PARTIDA: 30 CLAVE SAL: 531.191.0391.03. 01</p>	<p>VENTRICULAR, SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA? 2.- SOLICITAMOS AMABILMENTE A LA CONVOCANTE SE NOS PERMITA EN CASO DE ADJUDICACION LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES A 90 DIAS DESPUES DE HABERSE CONTADO LA PARTIDA DE LA NOTIFICACION DEL FALLO. ESTO DEBIDO A QUE SON BIENES DE IMPORTACION Y REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE. ADEMAS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA EN 07 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA LA PARTIDA SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA.</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales desde que se emita el fallo para la entrega de los bienes.</p>	<p>En caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario, expedido por la COFEPRIS de la presente convocatoria, como aquellos que no requieren de registro sanitario, el licitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. Calidad, según corresponda al tipo de bien apegándose al numeral 2.3.1. para bienes nacionales o 2.3.2. para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del titular público que la emite, que lo extima del mismo.</p>	<p>correcta su apreciación, para la partida 50, debe de atender a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2. CONVOCATORIA.</p>	<p>Para la capacitación el proveedor deberá contar con el personal que el administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece- A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asistiendo a su vez, si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".</p>	<p>1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas: • Para el personal médico, de enfermería y técnico, en</p>		



ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

**DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015**

Entidad Federativa	Hospital	Categoría	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Colegio	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional camas en Reynosa, Tamaulipas.	General 230 en	Carrilera Reynosa-San Fernando Polígono "C" #8200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88798	Ing. Mario Garza Hernández	Superintendente Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 camas)	mario.garza@msa.gob.mx	8201-22-93-58
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	General 165	Av. Lapizáhuil No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	enrique.mendoza@msa.gob.mx	PR012 3130264
Guanajuato	Hospital Regional 250 camas en León, Guanajuato.	General 250	Bvd. Jorge Campero No. 1849 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	C.P. Miguel Enrique Vallejo	Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación.	miguel.vallejo@msa.gob.mx	477 7174000 Ext. 31132 y 477 7738888

CONVOCATORIA



ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

**DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015**

Entidad Federativa	Hospital	Categoría	Dirección de la Unidad Médica	Servidor Público	Colegio	Correo Electrónico	Teléfono
Tamaulipas	Hospital Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas.	General 230	Carrilera Reynosa-San Fernando Polígono "C" #8200. Fraccionamiento Pirámides C.P. 88798	Ing. Mario Garza Hernández	Superintendente Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 camas)	mario.garza@msa.gob.mx	8201-22-93-58
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima.	General 165	Av. Lapizáhuil No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 28983	Ing. Miguel Miler Sanchez	Coordinador Biomédico Delegacional	miguel.miler@msa.gob.mx	01312 3148881
Guanajuato	Hospital Regional 250 camas en León, Guanajuato.	General 250	Bvd. Jorge Campero No. 1849 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37238	Ing. Montse Leticia Pacheco Ríos	Coordinador Biomédico Delegacional	montse.pacheco@msa.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31759

CONVOCATORIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0106
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3
"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROBATION
DEPARTMENT



ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACION: FECHA: 27/05/2015
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: **DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.**
 DOMICILIO: **PUESCES 118, COL. NUEVA STA. MARIA, DEL ESTADO AZCAPOTZALCO, C.P. 02800**
 R.F.C.: **DDM1011028UR**
 TELEFONO Y FAX: **5356 4499, Fax: 5356 9477**
 CORREO ELECTRONICO: **ventas@prodiagmed.mx, isa_ei@valtor.com.mx**

No.	DIRI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO FINAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	IMPORTE TOTAL
1	24545	531 088 010040001	DINAMARCA	AUDÍOMETRO AU TOMA DE MARCHAS: MADSEN GIN-OCTOMATRICK MODELO ITERA II	2	\$76,897.33 M.N.	\$76,897.33 M.N.	0.00%	\$153,794.66 M.N.
2	14047	531 088 012000001	DINAMARCA	ESQUEMO DE EMISIONES LOGARITMICAS MARGE MADSEN CON OPERATIVOS MODERNO: GIBELIA	3	\$265,396.55 M.N.	\$165,238.94 M.N.	37.73%	\$495,716.82 M.N.
3	11698	531 088 005000001	MEZCLO	CAMARA SONDA PORTATIL DA MARETA "ELECTROVERIDICA"	3	\$187,808.50 M.N.	\$100,657.35 M.N.	46.40%	\$302,014.05 M.N.
SUBTOTAL									\$951,525.53 M.N.
IVA									\$142,653.85 M.N.
TOTAL									\$1,094,179.38 M.N.

REPRESANTANTE LEGAL DEL LICITANTE

[Firma manuscrita]
ING. MARIO ALFREDO CASTELLANOS LOPEZ

NOTAS

1. UN MILION SESENTAY NUEVE MIL CINCOCENTOS CUARENTAY OCHO PESOS, 87/100 MILDIVISIONAL PESOS Y CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Impresiones de Diagnóstico de Audición y Voz

MEXQUITICAN, NUEVA ESPAÑA 25, COL. MEXQUITICAN, D.F.
 Tel: 5356 4499 Fax: 5356 9477
 www.prodiagmed.mx

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



0717

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Rómula Norte, delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del Proceso de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en los artículos 134 Constitucional, 38-38 Bis Constitución y 37 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley); así como, en cumplimiento de lo previsto en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. **MIRIAM MEDINA**, Jefa de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación, se hace constar de la presente acta, la cual se suscribe en la misma forma a continuación:

1. De acuerdo a lo que se prevé en los artículos 134 y 134 Bis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 10 y 11 de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convocó a los interesados en la adquisición de bienes de inversión y activos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 fracción I

1	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1, 2
2	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1, 2
3	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1, 2
4	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1, 2
5	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1, 2
6	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1, 2
7	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1, 2
8	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1, 2
9	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1, 2
10	AGENCIACIÓN DE SERVICIOS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1, 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



0718

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEWIMED, S.A.	3, 7, 8, 12, 18, 19, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 30
12	DIMEG, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 26, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO, S.A. DE C.V.	5
14	ELECTRONIX Y MEDICAL, S.A.	18
15	ESPECIALISTAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V.	1, 2
16	FASER, S.A. DE C.V.	1, 2
17	GRUPO FINANCIA, S.A. DE C.V.	1, 2
18	HOSHIZAKI, S.A. DE C.V.	1, 2
19	INDUSTRIAS CLAYCO, S.A. DE C.V.	1, 2
20	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
21	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
22	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
23	INVESTIGACION Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	1, 2
24	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
25	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
26	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
27	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
28	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
29	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
30	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
31	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
32	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2
33	INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.	1, 2



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



U.T. 13

ACTA CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTO DE FALLO



II. De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resultan solventes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	50
2	ASIELAB DEL MEXICO S. DE C.V.	50
3	BIOMEDICA MEXICO S.A. DE C.V.	50
4	CASA FARMACIA DE C.V.	50
5	COMERCIAL DE ESPECIALIDAD S.A. DE C.V.	50
6	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50
7	COMERCIAL S.A. DE C.V.	50
8	COMERCIAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	50
9	CONSORCIO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	50
10	CONTRABANDISTA S.A. DE C.V.	50
11	CONTRABANDISTA S.A. DE C.V.	50
12	DIMER S.A. DE C.V.	50
13	DISPOSITIVOS OPTICOS S.A. DE C.V.	50
14	DRUPO S.A. DE C.V.	50
15	DRUPO S.A. DE C.V.	50
16	DRUPO S.A. DE C.V.	50
17	DRUPO S.A. DE C.V.	50
18	DRUPO S.A. DE C.V.	50
19	DRUPO S.A. DE C.V.	50
20	DRUPO S.A. DE C.V.	50
21	DRUPO S.A. DE C.V.	50
22	DRUPO S.A. DE C.V.	50
23	DRUPO S.A. DE C.V.	50
24	DRUPO S.A. DE C.V.	50
25	DRUPO S.A. DE C.V.	50
26	DRUPO S.A. DE C.V.	50
27	DRUPO S.A. DE C.V.	50
28	DRUPO S.A. DE C.V.	50
29	DRUPO S.A. DE C.V.	50
30	DRUPO S.A. DE C.V.	50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



U.T. 20

ACTA CORRESPONDIENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.	18
32	SOLUCIONES INTEGRADAS DE BIOMÉDICA TRIANA S.A. DE C.V.	14, 35, 41
33	TRADE COMERCIAL S.A. DE C.V.	50
34	VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.	50, 52
35	VITAMIN S.A. DE C.V.	50
36	VITAMIN S.A. DE C.V.	50
37	VITAMIN S.A. DE C.V.	50
38	VITAMIN S.A. DE C.V.	50
39	VITAMIN S.A. DE C.V.	50

Se hace constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones solventes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones solventes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	50
2	ASIELAB DEL MEXICO S. DE C.V.	50
3	BIOMEDICA MEXICO S.A. DE C.V.	50
4	CASA FARMACIA DE C.V.	50
5	COMERCIAL DE ESPECIALIDAD S.A. DE C.V.	50
6	COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	50
7	COMERCIAL S.A. DE C.V.	50
8	COMERCIAL INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	50
9	CONSORCIO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	50
10	CONTRABANDISTA S.A. DE C.V.	50
11	CONTRABANDISTA S.A. DE C.V.	50
12	DIMER S.A. DE C.V.	50
13	DISPOSITIVOS OPTICOS S.A. DE C.V.	50
14	DRUPO S.A. DE C.V.	50
15	DRUPO S.A. DE C.V.	50
16	DRUPO S.A. DE C.V.	50
17	DRUPO S.A. DE C.V.	50
18	DRUPO S.A. DE C.V.	50
19	DRUPO S.A. DE C.V.	50
20	DRUPO S.A. DE C.V.	50
21	DRUPO S.A. DE C.V.	50
22	DRUPO S.A. DE C.V.	50
23	DRUPO S.A. DE C.V.	50
24	DRUPO S.A. DE C.V.	50
25	DRUPO S.A. DE C.V.	50
26	DRUPO S.A. DE C.V.	50
27	DRUPO S.A. DE C.V.	50
28	DRUPO S.A. DE C.V.	50
29	DRUPO S.A. DE C.V.	50
30	DRUPO S.A. DE C.V.	50

IV. Con base en lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones solventes son las que se detallan en el siguiente cuadro:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 6.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Astimismo, deberá entregarse el original de los contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente a la firma del contrato; la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por el banco debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Fianzas y de Fianzas (que se certificó cuando el importe del contrato es igual o superior a los 10 millones de pesos) al numeral 73 de las POBAL/IES, en la moneda de la licitación.

Se hace mención de la Ley de Fianzas y de Fianzas (que se certificó cuando el importe del contrato es igual o superior a los 10 millones de pesos) al numeral 73 de las POBAL/IES, en la moneda de la licitación.

En el domicilio que se indica en el párrafo anterior, se entregó por el representante legal de la empresa adjudicatada, el original de los contratos y la garantía de cumplimiento del contrato, en el domicilio que se indica en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente a la firma del contrato; la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por el banco debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Fianzas y de Fianzas (que se certificó cuando el importe del contrato es igual o superior a los 10 millones de pesos) al numeral 73 de las POBAL/IES, en la moneda de la licitación.

El responsable de la verificación de las proyecciones financieras de la empresa adjudicatada, el Sr. Miguel Ángel Rojas, en su calidad de Titular de la División de Inversión y Activos, en el domicilio que se indica en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente a la firma del contrato; la garantía de cumplimiento del contrato, en el domicilio que se indica en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente a la firma del contrato; la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por el banco debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Fianzas y de Fianzas (que se certificó cuando el importe del contrato es igual o superior a los 10 millones de pesos) al numeral 73 de las POBAL/IES, en la moneda de la licitación.

Por lo que se declara ante el Subcomité de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Sr. Miguel Ángel Rojas, en su calidad de Titular de la División de Inversión y Activos, en el domicilio que se indica en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente a la firma del contrato; la garantía de cumplimiento del contrato, en el domicilio que se indica en el párrafo anterior, a más tardar del día hábil siguiente a la firma del contrato; la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por el banco debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Fianzas y de Fianzas (que se certificó cuando el importe del contrato es igual o superior a los 10 millones de pesos) al numeral 73 de las POBAL/IES, en la moneda de la licitación.

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico, se ratifica y en términos del último párrafo del artículo 111 de la Ley de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se pone a disposición de los licitantes, en el 11º piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 251, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700 México, D.F. en donde se tiene copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:00 horas del día 26 de agosto de 2015, firmando el margen y al calce para la debida constancia y efectos legales que corresponden, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	DIVISION	ANTERIOR
MITRA BELMONTZANA	INVEST Y ACTIVOS	
INA AMELIA PEZANO GONZALEZ	INVEST Y ACTIVOS	
JING MIGUEL ANGEL ROJAS	INVEST Y ACTIVOS	
POR EL COMITÉ DE ANEXO	INVEST Y ACTIVOS	
DR. JOSÉ ISIDORO GARCÍA	INVEST Y ACTIVOS	
DR. AURILIA ZAPATA	INVEST Y ACTIVOS	

384,673.00	20	1	1	ASPERAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
430,464.27	2	1	1	COMERCIALIZADORA MAYERO, S.A. DE C.V.
1,270,451.15	7	2	2	COMERLAT, S.A. DE C.V.
4,138,382.00	9	2	2	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
57,000,822.28	34	3	3	DEWIMED, S.A.
697,595.08	34	1	1	DIMEG, S.A. DE C.V.
938,817.81	8	3	3	DISPOSITIVOS DE DIAGNOSTICO MEDICO, S.A. DE C.V.
5,539,267.53	138	6	6	GRUPO GURONER, S.A. DE C.V.
3,787,582.25	16	3	3	GRUPO TSAYA, S.A. DE C.V.
352,403.00	6	1	1	HOSPITECNICA, S.S. DE C.V.
53,780,215.50	113	2	2	INDUSTRIAS GOBRANEX, S.A. DE C.V.
161,420.26	4	1	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.
1,369,125.00	55	1	1	MAQUINAS DE DIBUJO, S.A. DE C.V.
283,704.26	2	1	1	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.
4,368,704.27	43	2	2	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
177,137.34	3	1	1	PROMEDIS, S.A. DE C.V.
1,741,946.42	23	2	2	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.
2,287,350.00	28	1	1	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
2,515,135.50	4	2	2	SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRANK, S.A. DE C.V.
28,422,208.58	152	2	2	VITAMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.
948,826.28	27	1	1	VITASANTAS, S.A. DE C.V.

ANEXO No. 3-A RESUMEN DE LICITANTES ADJUDICADOS

2015. Año del Centenario del Poder Judicial de la Federación

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVENTARIO Y ACTIVOS
 DIVISION DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO MEDICO



13

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANEXO No. 10 - REPORTE DE SERVICIOS ADICIONALES

ORDEN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15/01/2015
2	16/01/2015
3	17/01/2015
4	18/01/2015
5	19/01/2015
6	20/01/2015
7	21/01/2015
8	22/01/2015
9	23/01/2015
10	24/01/2015
11	25/01/2015
12	26/01/2015
13	27/01/2015
14	28/01/2015
15	29/01/2015
16	30/01/2015
17	31/01/2015
18	01/02/2015
19	02/02/2015
20	03/02/2015
21	04/02/2015
22	05/02/2015
23	06/02/2015
24	07/02/2015
25	08/02/2015
26	09/02/2015
27	10/02/2015
28	11/02/2015
29	12/02/2015
30	13/02/2015
31	14/02/2015
32	15/02/2015
33	16/02/2015
34	17/02/2015
35	18/02/2015
36	19/02/2015
37	20/02/2015
38	21/02/2015
39	22/02/2015
40	23/02/2015
41	24/02/2015
42	25/02/2015
43	26/02/2015
44	27/02/2015
45	28/02/2015
46	29/02/2015
47	01/03/2015
48	02/03/2015
49	03/03/2015
50	04/03/2015
51	05/03/2015
52	06/03/2015
53	07/03/2015
54	08/03/2015
55	09/03/2015
56	10/03/2015
57	11/03/2015
58	12/03/2015
59	13/03/2015
60	14/03/2015
61	15/03/2015
62	16/03/2015
63	17/03/2015
64	18/03/2015
65	19/03/2015
66	20/03/2015
67	21/03/2015
68	22/03/2015
69	23/03/2015
70	24/03/2015
71	25/03/2015
72	26/03/2015
73	27/03/2015
74	28/03/2015
75	29/03/2015
76	30/03/2015
77	31/03/2015
78	01/04/2015
79	02/04/2015
80	03/04/2015
81	04/04/2015
82	05/04/2015
83	06/04/2015
84	07/04/2015
85	08/04/2015
86	09/04/2015
87	10/04/2015
88	11/04/2015
89	12/04/2015
90	13/04/2015
91	14/04/2015
92	15/04/2015
93	16/04/2015
94	17/04/2015
95	18/04/2015
96	19/04/2015
97	20/04/2015
98	21/04/2015
99	22/04/2015
100	23/04/2015
101	24/04/2015
102	25/04/2015
103	26/04/2015
104	27/04/2015
105	28/04/2015
106	29/04/2015
107	30/04/2015
108	01/05/2015
109	02/05/2015
110	03/05/2015
111	04/05/2015
112	05/05/2015
113	06/05/2015
114	07/05/2015
115	08/05/2015
116	09/05/2015
117	10/05/2015
118	11/05/2015
119	12/05/2015
120	13/05/2015
121	14/05/2015
122	15/05/2015
123	16/05/2015
124	17/05/2015
125	18/05/2015
126	19/05/2015
127	20/05/2015
128	21/05/2015
129	22/05/2015
130	23/05/2015
131	24/05/2015
132	25/05/2015
133	26/05/2015
134	27/05/2015
135	28/05/2015
136	29/05/2015
137	30/05/2015
138	31/05/2015
139	01/06/2015
140	02/06/2015
141	03/06/2015
142	04/06/2015
143	05/06/2015
144	06/06/2015
145	07/06/2015
146	08/06/2015
147	09/06/2015
148	10/06/2015
149	11/06/2015
150	12/06/2015
151	13/06/2015
152	14/06/2015
153	15/06/2015
154	16/06/2015
155	17/06/2015
156	18/06/2015
157	19/06/2015
158	20/06/2015
159	21/06/2015
160	22/06/2015
161	23/06/2015
162	24/06/2015
163	25/06/2015
164	26/06/2015
165	27/06/2015
166	28/06/2015
167	29/06/2015
168	30/06/2015
169	01/07/2015
170	02/07/2015
171	03/07/2015
172	04/07/2015
173	05/07/2015
174	06/07/2015
175	07/07/2015
176	08/07/2015
177	09/07/2015
178	10/07/2015
179	11/07/2015
180	12/07/2015
181	13/07/2015
182	14/07/2015
183	15/07/2015
184	16/07/2015
185	17/07/2015
186	18/07/2015
187	19/07/2015
188	20/07/2015
189	21/07/2015
190	22/07/2015
191	23/07/2015
192	24/07/2015
193	25/07/2015
194	26/07/2015
195	27/07/2015
196	28/07/2015
197	29/07/2015
198	30/07/2015
199	31/07/2015
200	01/08/2015
201	02/08/2015
202	03/08/2015
203	04/08/2015
204	05/08/2015
205	06/08/2015
206	07/08/2015
207	08/08/2015
208	09/08/2015
209	10/08/2015
210	11/08/2015
211	12/08/2015
212	13/08/2015
213	14/08/2015
214	15/08/2015
215	16/08/2015
216	17/08/2015
217	18/08/2015
218	19/08/2015

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0106
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 13-A1 (TRECE-A1)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

Acta Administrativo Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Form with fields: Clave de la Unidad, Unidad de Información, Centro de Costos, Holista de

la Ciudad de _____ siendo las _____ horas de _____ del mes _____ de _____ en la Unidad Médica _____ en _____ en _____ de los servidores públicos del ramo Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa se levanta la presente acta con el fin de hacer constar la RECEPCIÓN,

TALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se sitan a continuación:

TA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción notifica, de acuerdo a lo establecido en el contrato que impara la adquisición de Bienes, deberá procederse al levantamiento del Circunstanciada de Rechazo de los Bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with columns: Cantidad, Descripción, Marca, Modelo, etc.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:



Documentación recibida:

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y dos copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

razones: que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- Condiciones de los empaques y embalaje verificadas: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, ni daños por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques. La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos. Presenta buenas condiciones de manejo, ventilación, temperatura y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

razones: vez realizada la verificación anterior y verificando que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien de, bajo las siguientes especificaciones:

Apertura del empaque, instalación y verificación de los bienes. Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s). La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante. La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas. Los _____ y _____ de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en la pádua de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

razones: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

ción con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:



D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Término)

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licencias de software, claves de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, debiendo corresponder los manuales a los que a continuación se describe: Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad delegacional. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad delegacional. Un juego de software, manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad. Un juego de software, manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad delegacional.

Dichos manuales se adjuntan a continuación:

Table with columns: Título, Referencia, Anexos, Tipo

NOTA: En caso de no aplicar algún de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y a cargo del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de _____ del presente por triplicado al cargo y al margen, en original, los que intervinieron en el presente evento y que se comprometen debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un ejemplar en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES PARA EL H.G.R. 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS

Administrador del Contrato Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Antefirma) Subdirector Administrativo Reynosa (230 camas)

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma) Nombre y No. de identificación

NOTAS IMPORTANTES: LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LE LLEGE A OCUPAR EL "CARGO" INDICADO. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL SIEMPRE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXO 13-A1 DIVISION DE CONTRATOS



estructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

La Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del _____ en la Unidad Médica _____ Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción o entrega satisfactoria del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al cumplimiento de la Circunstanciada de Rechazo de los bienes.

Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Table with columns for equipment details, including 'Equipos', 'Equipos Accesorios', and 'Equipos de Software'. Includes handwritten notes and a large 'COPIA' stamp.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y dos copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: No se revisó lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalajes verificados:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de paleta o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: Se realizó la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque, instalación y verificación de funcionamiento:
- Existe la debida correspondencia y conformidad entre la adquisición y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, ópticos físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. y D. de la forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas las características y especificaciones contenidas en el contrato, descriptas en el cuadro de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás especificaciones del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo íntegramente en esta apartado.

Instalación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

- Capacitación y entrega de información de operación y servicio. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto. El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Table with columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha (Inicio, Final). Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especialización en mantenimiento, Ciro.

Observaciones: El personal de la unidad médica de qué se trata recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de control de inventario, proceso del equipo para uso inmediato del Instituto; debiendo corresponder por lo menos a lo que se describe:

- Dois juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería.
- Un juego de software, aplicativos, licenciamientos y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos, licenciamientos y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Table with columns: Titulo, Cantidad, Almacen, Uso. Rows include Manuales, Software, Licencias, Claves.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo íntegramente en esta apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación asignada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no aplicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo íntegramente en esta apartado.



Observaciones: Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) depositado(s) quedará(n) en operación y en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ de su inicio, firmamos la presente por triplicado al caso y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES PARA EL H.G.E. 230 CÁMERA EN REYNOSA, TAMAULIPAS

Administrador del Contrato, Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, (Firma y matricula) Ing. Mario Guzmán Hernández, Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 cámaras), (Firma y matricula) Ing. Mario Guzmán Hernández, Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa (230 cámaras)

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es), (Firma) Nombre y No. de identificación, (Anotación)

- NOTAS IMPORTANTES:
1. LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEPIMA DE LOS SERVIDORES QUE SE ENTREGARÁN EN LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE SE ASIGNE A CUBRIR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER ORIENTATIVO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO NUMERO 13-B1 (TRECE-B1)

PARA LOS BIENES DEL H.G.R. 230 CAMAS EN RENOVSA, TAMAUULPAS.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la siguiente situación de los bienes con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Item description, Quantity/Status. Contains handwritten entries.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Field Name, Value. Fields include: Unidad Destino, Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adjudicación No.

El motivo del rechazo obedeció a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Table with 2 columns: Reason description, Details. Contains handwritten reasons for rejection.

Se levanta la presente Acta para hacer constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la oferta correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por duplicado al cable y al margen en original, las que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and number 123



FIRMANTE PARA EL H.G.R. 230 CAMAS EN RENOVSA, TAMAUULPAS

Administrador del Contrato

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matricula) (Antefirma)
Ing. Mario Garza Hernández,
Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa
(239 cartas)

(Firma y matricula) (Antefirma)
Ing. Mario Garza Hernández,
Subdirector Administrativo del HGR 270 Reynosa
(239 cartas)

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Antefirma)
Nombre y No. de Identificación

NOTAS IMPORTANTES:

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS NOTAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBAN AL FINAL DE LA MISMA.
- 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTEN REVISIONES Y/O RECLAMOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, EL RESPONSABLE DE FORMULAR EL ACTA SERA EL SERVIDOR PUEBLO QUE LA ELABORA Y ENTREGA.
- 3. EL PRESENTE FORMULARIO DEBEN CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE VALOR ADMINISTRATIVO Y NO JURISDICCIONAL, PARA LAS AREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACION.

CONTRATO

Handwritten signature and number 124

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO NÚMERO
15BI0106
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1900
1901

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.) ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO), NUMERO (NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION), QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO). LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO E INCLUSO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCILIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESOLUCION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE EN LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO